

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

INFORME SOCIO – FAMILIAR

- A. PROCESO:** V. PRIVACION PATRIA POTESTAD
B. DEMANDANTE: *LEIDY YINETH ALZATE ARIAS*
C. ADOLESCENTE: *AMMY KATHERIN RODRIGUEZ ALZATE*
D. DIRECCION: Calle 25A No. 18-107 Ba. Montellano – Buga (V)
E. CELULAR: 315-8176161
F. DEMANDADO: *ALEXANDER RODRIGUEZ HERNANDEZ*
G. RADICACION: 76-111-31-10-002-2019-00316-00
H. OBJETIVO:

“Ordenar que, por parte de la Trabajadora Social del despacho, realice visita domiciliaria a la residencia de la señora *LEIDY YINETH ALZATE ARIAS*, ubicada en la calle 25A No. 18-107 Ba. Montellano de esta ciudad, con el fin de determinar las condiciones socio familiares, ambientales y económicas que le brinda a la adolescente *AMMY KATHERIN RODRIGUEZ ALZATE*.”

I. COMPOSICIÓN FAMILIAR:

Saúl Gutiérrez Gómez: Padrastro; 38 años; bachillerato completo; unión libre; conductor tracto mula.

LEIDY YINETH ALZATE ARIAS: Madre; 34 años; bachillerato completo; unión libre; hogar.

AMMY KATHERIN RODRIGUEZ ALZATE: Hijastra; 13 años; 8° bachillerato; estudiante.

Valery Gutiérrez Alzate: Hermana; 4 años, asiste a jardín.

El grupo anterior lo conforma una familia recompuesta, teniendo en cuenta que la progenitora de la adolescente del presente caso, está en una segunda unión, con el padrastro de la anterior, desde hace 9 años, con quien procreó a la niña Valery. Las relaciones afectivas entre sus miembros se detectaron positivas: diálogo abierto e igualitario, cariño, respeto, ayuda mutua, comparten actividades lúdicas dentro y fuera del hogar.

J. SITUACIÓN SOCIO – ECONÓMICA:

1. Vivienda: El grupo estudiado vive en casa familiar, la cual cuando les fue adjudicada era de un solo piso, una habitación y servicios básicos, pero poco a poco han ido ampliándola y mejorándola; le construyeron una segunda planta, con cuatro habitaciones y un baño y arriba de ésta una terraza con techo en eternit, donde esperan terminar de acondicionarla para instalar los servicios de aseo y arreglo de ropas. En el primer piso, está el garaje, sala, comedor, cocina, una habitación, baño y patio para ropas. El piso de la primera planta y gradas que conducen al segundo piso es en cemento rústico y las que conducen a la terraza, son en madera. Las habitaciones de la segunda planta, tienen piso en cerámica. Las habitaciones y el baño son tapadas con cortina, pero mientras terminan de acondicionar la casa.

Se observó orden y aseo en la vivienda y sus ocupantes, el espacio es suficiente para el número de personas que la habitan.

2. Ingresos: Este grupo depende económicamente del sueldo devengado por el padrastro de la adolescente, quien se desempeña como conductor de tracto mula, con un sueldo mensual de \$2`900.000. Las necesidades primarias y secundarias de este grupo son satisfechas.

K. ENTREVISTAS:

Entrevista a la señora **LEIDY YINETH ALZATE ARIAS:**

LEIDY YINETH informó que ella convivió por espacio de un año, con el demandado y padre de su hija, señor **ALEXANDER RODRIGUEZ HERNANDEZ**, en casa de su progenitora y que era ella la que aportaba económicamente o le colaboraba su madre y que ésta le recriminaba por esto, que incluso, en ocasiones que ella no tenía con qué comprarle la leche a **AMMY KATHERIN**, le pedía a él y lo que le decía era “espere que llegue **LEIDY** y le pide.” Que **ALEXANDER** “se fue de nuestras vidas cuando la niña tenía un año y medio de nacida y nunca más volvió”. Jamás cumplió con sus obligaciones como tal, ni económicas ni emocionales. Que ante el incumplimiento de este “un día decidí demandarlo por alimentos pero ni demandado cumplió con sus obligaciones, entonces dejé las cosas así, porque me cansé de estar yendo a esas oficinas y que a **ALEXANDER** le diera igual y, ya después, no volvimos a saber nada de él. Luego, cuando inicié convivencia con mi nuevo compañero, él me empezó a dar todo lo que mi hija y yo necesitamos.”

Agregó que hace pocos meses **AMMY KATHERIN** conoció al abuelo, una tía y unos primos por línea paterna, pero que fue algo fortuito, que nunca la han invitado a que comparta con ellos y que, a duras penas, la saludan cuando se encuentran en la calle.

También dijo que esa familia dice desconocer el paradero del papá de mi hija, “nadie sabe dónde está.”

Entrevista con la adolescente ***AMMY KATHERIN RODRIGUEZ ALZATE***:

AMMY KATHERIN es una adolescente sociable, expresa con fluidez y seguridad sus opiniones, su sentir, dijo que al lado de su padrastro se siente segura, amada y, “la verdad, no me hace falta para nada, porque lo único que recuerdo de él son las fotos donde estoy con él cuando tenía un añito.”

Manifestó que a ella le gusta mucho leer escribir; de hecho le leyó un cuento de amor a la Trabajadora Social del despacho. Se considera buena estudiante, juiciosa y con mucho deseos de progresar y, ojalá “ser una gran escritora.”

También comentó que ella sabe del presente proceso y está de acuerdo con que su mamá lo hubiera iniciado, que porque quisieron viajar al Ecuador en unas vacaciones y no pudieron porque faltaba el permiso del papá y que a su padrastro le gusta viajar y, entonces, quiere tener todo arreglado para cuando se les presente otra oportunidad; además Saúl (padrastro) es quien me da todo lo que necesito, “es como mi papá.”

L. IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

Realizada lo ordenado por el titular del despacho, se concluye que la adolescente ***AMMY KATHERIN*** se observó en buenas condiciones de salud física y mental, es una chica inteligente, con su proyecto de vida bien definido, se desenvuelve con soltura y seguridad en su entorno, tiene claridad y fluidez verbal, acata la autoridad tanto de su progenitora como del padrastro, a quien identifica como su figura paterna, ante el abandono de su padre biológico, del que dice no tener ningún recuerdo que haga que lo extrañe y que quiera estar a su lado. Es decir, se encuentra completamente adaptada a su padrastro, porque se siente correspondida en su cariño, sin que hay diferencias en el trato con su hermanita menor.

En este grupo existen normas claras de autoridad, hay una comunicación abierta, respetuosa y democrática. Comparten actividades lúdicas dentro y fuera del hogar.

AMMY KATHERIN es aceptada por el grupo familiar de su padrastro, lo que hace que no extrañe ni añore a su padre biológico ni a su familia paterna.

La demandante y madre de la adolescente en comento, en este proceso, y su padrastro son personas de sanas costumbres sociales, morales y familiares, que buscan el bienestar general de la misma.

M. CONCEPTO:

Las condiciones, en general, que rodean a la adolescente **AMMY KATHERIN RODRIGUEZ ALZATE** al lado de su progenitora **LEIDY YINETH ALZATE ARIAS** y de su padrastro son positivas para su desarrollo integral equilibrado. Se le están brindando las bases para hacer de ella una mujer útil a sí misma, a su familia y a la sociedad, en general. Para su edad de adolescente, es muy centrada en su pensar y su sentir, tiene muy claro qué quiere ser cuando alcance su mayoría de edad.

Sabe perfectamente de qué se trata el presente proceso y está de acuerdo con que a su padre biológico **ALEXANDER RODRIGUEZ HERNANDEZ** lo priven de los derechos de patria potestad que ostenta sobre ella, porque se sustrajo injustificada e irresponsablemente de sus obligaciones como padre, al punto que le agradece todo a su padrastro.



TERESA RAMÍREZ MARÍN

Trabajadora Social

Enero 15 de 2021.

AUTO SUSTANCIACION No. 008
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 00316–2019

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dieciocho (18) de enero dos mil veintiuno (2021).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso VERBAL de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD respecto de la adolescente **AMMY KATHERIN RODRIGUEZ ALZATE**, promovido por la señora **LEIDY YINETH ALZATE ARIAS** en contra del señor **ALEXANDER RODRIGUEZ HERNANDEZ**, el juzgado **DISPONE**: Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,

HUGO NARANJO TOBON

trm



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3292b080e1311766fa478a07c776179f039e74ad66a8322f025382f0909af950**
Documento generado en 18/01/2021 03:00:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>